



# REGLAMENTO INTERNO



COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS FEBRERO  
2023



# ÍNDICE

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO DEL REGLAMENTO.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
CAPÍTULO 1.- DE LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS EN LA INSTITUCIÓN.....	7
CAPÍTULO 2.- DE LAS OBLIGACIONES COMO LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN.....	8
CAPÍTULO 3.- DE LAS SANCIONES.....	10
CAPÍTULO 4.- SOBRE CUIDADO DE MOBILIARIO Y LAS INSTALACIONES.....	11
CAPÍTULO 5.- TALLERES O ASESORÍAS DE NIVELACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN.....	12
CAPÍTULO 6.- DE LOS TUTORES.....	13
CAPÍTULO 7.- DE LOS PADRES DE FAMILIA	
DERECHOS.....	14
RESPONSABILIDADES.....	15
TRANSITORIOS.....	16



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTADAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA  
ESCUELA PREPARATORIA "COMITAN"  
CLAVE 07EBH0072 "M"  
COMITAN DE DOMÍNGUEZ



## INTRODUCCIÓN

Dentro de las estrategias de acción contempladas, la educación ocupa un lugar preponderante al ser considerada como factor de progreso, fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo y un medio eficaz para desarrollar las facultades de la persona, mejorar la calidad de vida, construir las prácticas y normas de convivencia humana e incrementar la potencialidad y creatividad de las personas y sociedades. En nuestra institución los estudiantes desarrollan sus procesos de aprendizaje, en un ambiente estimulante de colaboración. Tanto los espacios y aulas como el número de estudiantes, se adecúan para recibir cursos apropiados para cada programa de aprendizaje y facilitar que los tutores y profesores con descarga académica presten asesoramiento particularizado e individual a cada estudiante. Nuestro personal docente está altamente calificado para brindar servicios educativos acreditados, así como ayudar a nuestros estudiantes a descubrir su potencial creativo, de investigación y de acción en cada rama educativa, por lo que nuestros estudiantes, a partir del quinto semestre están definidos en el área de formación a cursar para tener bases sólidas en la inserción al nivel superior.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA  
ESCUELA PREPARATORIA "COMITÁN"  
CLAVE 07EBH00271M  
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ



## OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente ordenamiento tiene por objeto regular los derechos, obligaciones y procedimientos de permanencia, egreso y certificación de los alumnos de la Escuela Preparatoria "Comitán Matutina".



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA  
ESCUELA PREPARATORIA "COMITÁN"  
CLAVE 07EBH00072 T/M  
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ



## CONSIDERANDO MARCO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ART. 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- LINEAMIENTOS DE ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN Y REGULARIZACIÓN PARA ESCUELAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR.
- LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DOF:04/12/2014 UNICEF, GOBIERNO DE LA REPUBLICA MÉXICO.
- DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, NOVIEMBRE DE 2022, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

El marco jurídico, las leyes y lineamientos que se encuentren en estos promoverán las medidas necesarias para que:

- a) Se les proporcione la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requieran para su pleno desarrollo.
- b) Se evite la discriminación en materia de oportunidades educativas, estableciendo los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.
- c) Los adolescentes tienen derecho a una educación acorde a sus capacidades, así como contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad.
- d) Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos, en especial la no discriminación y la convivencia sin violencia.
- e) Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.





- f) Se impidan en la institución medidas de disciplina que no están previamente establecidas en el presente reglamento, sean contrarias a la dignidad humana, atenten contra su vida o su integridad física o mental.
- g) Se favorezca en la Institución, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación. Se divide en tres capítulos: DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA  
ESCUELA PREPARATORIA "COMITÁN"  
CLAVE 07EBH00072 T4H  
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ



## CAPÍTULO 1.- DE LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS EN LA INSTITUCIÓN.

1. Recibir un trato digno y de respeto.
2. Recibir sus clases conforme lo señale su horario escolar.
3. Ser evaluado en su aprendizaje conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Acreditación. (*Lineamientos para la EVALUACIÓN de los APRENDIZAJES, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN y REGULARIZACIÓN de los estudiantes de las Escuelas de Educación Media Superior*).
4. Conocer anticipadamente el programa de sus asignaturas que conforman la curricula semestral, así como los criterios de evaluación de cada materia, antes de comenzar la misma.
5. Recibir oportunamente la credencial con fotografía que lo acredite como alumna o alumno oficialmente inscrito en esta Institución.
6. Recibir atención de la Dirección o Secretaría Académica de la Institución ante cualquier situación.
7. Hacer uso de las instalaciones y materiales de la escuela, conforme a las normas establecidas para su fin.
8. Participar y representar a la escuela en cualquier evento que la proyecte positivamente.
9. Solicitar permiso por un máximo de cinco días continuos; o más días en el caso de tratarse de una incapacidad médica, según lo señale el médico tratante; en ambos casos, el permiso deberá ser tramitado por el tutor acreditado ante la institución.
10. Ser tratados por los docentes y autoridades educativas con cortesía y amabilidad; si alguna alumna o alumno se le ha faltado el respeto tiene derecho de reportar por escrito a la Dirección o Secretaría Académica la narración de los hechos.
11. En caso de ser acreedor a una sanción, la alumna o alumno tiene derecho a ser notificado en tiempo y forma para que se presente a la Dirección en compañía de su tutor o tutores.
12. Contar con un Tutor Grupal que lo acompañe durante el ciclo escolar, quien dará seguimiento y apoyo necesario en el proceso de aprendizaje, mediante la coordinación adecuada del grupo, fomentando la responsabilidad del alumno en cuanto a su proceso.
13. Solicitar revisión de los exámenes aplicados en caso de dudas y de la aplicación de los criterios de evaluación proporcionados por sus profesores al inicio del semestre.





14. Ser canalizado de manera oportuna con el Tutor Grupal, Servicio de Orientación Educativa o Secretaría Académica, cuando el docente observe alguna dificultad en el desempeño académico o problemas en su comportamiento.
15. Conocer que la conducta o disciplina escolar de las alumnas y los alumnos será evaluada constantemente para fines de estímulos o reencauzamiento, según sea el caso.
16. Ser informado por los docentes sobre el resultado de las calificaciones obtenidas en sus evaluaciones, antes de hacer entrega del acta correspondiente al área de Servicios Escolares de la Escuela, para cualquier aclaración.
17. Recibir su boleta de calificaciones en fechas establecidas por la Dirección.
18. Toda inconformidad, que no sea resuelta como indica el punto catorce, puede ser presentada por escrito a la dirección de la escuela de manera individual o colectiva, firmada por el o los interesados.

## **CAPÍTULO 2.- DE LAS OBLIGACIONES COMO ALUMNAS Y ALUMNOS EN LA INSTITUCIÓN.**

1. Asistir a sus clases los días laborales conforme al horario respectivo, únicamente tendrán un margen de 10 minutos como retardo en la primera hora de clases, a partir de la segunda hora no habrá retardos.
2. Cumplir con las actividades, recursos y materiales solicitados por los docentes para acreditar las materias del currículo fundamental y ampliado vigente.
3. Portar el UNIFORME de gala Institucional completo: playera blanca y suéter azul marino ambos con escudo de la escuela y zapatos negros; pantalón de vestir en color azul marino, en caso de las alumnas podrán asistir con falda a la rodilla o pantalón del color antes mencionado, calcetas blancas. Para las actividades deportivas y culturales portar pants oficial color azul marino, en todas y cada una de sus clases, así como en las actividades escolares dentro y fuera de la Institución.
4. Las alumnas y los alumnos deberán presentarse con pulcritud y reflejar respeto para sí mismos y los demás, bien peinados dejando visible la cara y orejas; abstenerse del uso de piercing en el rostro durante el horario escolar.
5. Para su ingreso y permanencia en la Institución deberá portar el uniforme correctamente y al ingreso mostrar su credencial vigente.
6. Mantener siempre un trato respetuoso con compañeras, compañeros y con el personal de la Institución.





7. Queda estrictamente prohibido consumir alcohol, cigarrillos, vapeadores, cualquier otro enervante que dañe su organismo, su imagen o la de la Institución.
8. En caso de inasistencia, solicitar el permiso en un plazo no mayor de 2 días hábiles posteriores a la inasistencia, el mismo será presentado en un plazo no mayor de 5 días hábiles a los respectivos docentes para justificar sus faltas.
9. Mantener el orden y la disciplina dentro de las aulas, así como respetar las reglas que junto con los docentes acordaron al inicio del semestre.
10. Entregar oportunamente la documentación que le sea requerida por la Dirección de la Escuela, para los trámites correspondientes. De no entregarse, la Dirección de la Escuela no se hace responsable de las sanciones a las que se haga acreedor.
11. Mantener en buen estado su credencial y tenerla a la mano en caso de ser requerida.
12. El uso del celular, laptops, tabletas o cualquier otro equipo dentro de las aulas se permitirá cuando el docente lo autorice debido a alguna actividad que implique manejo de dispositivos tecnológicos.
13. Hacer uso de celulares (si es deseo de los padres o tutores), únicamente como medio de comunicación con sus hijos o hijas, siempre y cuando, debido a la experiencia en ese ámbito, no sea un distractor o como instrumento para grabar, capturar archivos impropios de igual manera para el uso de cámaras fotográficas, iPod, iPad, tabletas o cualquier dispositivo con captura y acceso a internet, así como accesorios.
14. Queda prohibido grabar, tomar, distribuir fotografías, audios en agravio de terceras personas, sin consentimiento, ya sea por medios físicos y/o digitales.
15. La escuela no se hace responsable por actos en los que las alumnas y los alumnos, de forma irresponsable, atenten contra su integridad física.
16. Cumplir a cabalidad con los Reglamentos Internos de Laboratorio de Física - Química, Audiovisual, Biblioteca y Cómputo.
17. Tener los debidos cuidados con el uso de diferentes equipos que le sean asignados de forma individual o grupal por la Institución.
18. Conservar y cuidar los diferentes materiales y equipos de la Institución (cada grupo será responsable del cuidado y el buen uso de los cañones o pantallas instaladas en las aulas. Así mismo, serán responsables por deterioros provocados en mobiliario como sillas, mesas, vidrios, o poner grafitis en paredes o puertas).
19. **Ser respetuosos con los símbolos patrios** y observar buen comportamiento, evitar el uso de gorras, celulares o cualquier distractor durante el homenaje.





20. Presentarse a todas las evaluaciones que exige el programa de estudio conforme a lo dispuesto por los docentes de acuerdo al Reglamento de Acreditación vigente.
21. Las alumnas y los alumnos deberán resguardar sus pertenencias u objetos de valor que lleven a la escuela tales como celulares, laptops, tabletas, etc., así como dinero o tarjetas, ya que la escuela no se hace responsable por ninguna pérdida.
22. La entrada y salida de la Institución únicamente serán por las puertas de acceso y en los horarios establecidos previa presentación de su credencial y portando el uniforme.
23. Aceptar las acciones que el Comité de Seguridad Escolar considere pertinentes, con el objeto de salvaguardar la integridad de la comunidad estudiantil.
24. Para tener derecho a las evaluaciones parciales y final, las alumnas y los alumnos deberán cumplir como mínimo con el 80% de asistencia en cada asignatura.

### CAPÍTULO 3.- DE LAS SANCIONES.

1. Las alumnas y los alumnos que lleguen al aula después de 10 minutos en la primera clase se les dejará entrar a la clase con retardo, (tres retardos se consideran una falta).
2. Las alumnas y los alumnos que se encuentren sin portar el UNIFORME recibirán una llamada de atención verbal en la primera ocasión; si reincide se le notificará por escrito al Tutor de la falta y no podrá ingresar al salón de clases sin derecho a tramitar justificante por las faltas.
3. Quien no respete los Reglamentos Internos de los espacios como la biblioteca, laboratorio de cómputo, física y química, audiovisual, así como falte el respeto verbal, física o actitudinal a sus compañeros, compañeras, trabajadores, personal administrativo y docentes o cualquier persona que se encuentre dentro de la Institución, será reportado a la Dirección o Secretaría Académica para restaurar los daños o asignar las sanciones correspondientes, previo aviso al tutor, se hará acreedor de las siguientes sanciones de acuerdo a la gravedad de ésta en el siguiente orden:
  - a. Amonestación verbal y/o reparación del daño.
  - b. Reporte por escrito en el cual la alumna y el alumno y padre o tutor deberán firmar una carta compromiso.
  - c. Suspensión Temporal o Definitiva según lo amerita el caso y lo disponga el Consejo Técnico Escolar.
4. En caso de daño o destrucción a Instalaciones o pérdida de materiales y equipo, las alumnas o los alumnos deberá reparar el daño y cubrir el costo que signifique su reposición.
5. Los reportes acumulados (3) facultan a la escuela para el carácter de suspender **la Carta de Conducta** que se expide al estudiante para el ingreso a la Universidad.





6. Las inasistencias colectivas serán causa de análisis por parte de la Dirección de la escuela, para proceder a su justificación o amonestación por escrito. En caso de reincidencia deberá citarse a padres de familia o tutores, para el reencauzamiento de estas conductas, indicándoles que el Reglamento Interno establece un mínimo de asistencia del 80% y el no cumplirlo implica perder el derecho a las evaluaciones correspondientes.
7. En caso de que la inasistencia colectiva coincida con actividades importantes, establecidas previamente por los docentes, se encontrará en la facultad de establecer la sanción que considere pertinente el docente.
8. Son consideradas faltas graves, el robo, daño o destrucción de la propiedad ajena, las riñas o agresiones personales o grupales, enviar por internet material que derive de conflictos, ofensa a integrantes de la comunidad escolar o demerite el prestigio de alguna persona o de la Institución. Así como también, la ingestión de bebidas alcohólicas, enervantes o sustancias adictivas son causales de **suspensión** de ser comprobadas tras la investigación correspondiente.
9. **La indisciplina durante los actos cívicos**, eventos Institucionales o el incumplimiento de las normas anteriores podrá ser motivo de una llamada de atención y la reiteración dará lugar a suspensión temporal; o de acuerdo con la falta cometida la sanción será valorada por los representantes del Consejo Técnico Escolar.
10. Los casos no contemplados en este **Reglamento Interno** serán resueltos por los representantes del Consejo Técnico Escolar.

## CAPÍTULO 4.- SOBRE CUIDADO DE MOBILIARIO Y LAS INSTALACIONES.

1. Todos los muebles e inmuebles forman parte del uso común por lo que las alumnas y los alumnos son corresponsables de mantener el orden, la limpieza y el buen cuidado de los mismos.
2. Al iniciar la actividad el estudiante deberá revisar el mobiliario y equipo que utiliza, en caso de que se encuentre algún desperfecto, habrá que reportarlo inmediatamente al profesor en turno, de manera que quien haya ocasionado el daño, se haga responsable de repararlo, cuando no sea posible encontrar al responsable directo de la infracción, la reparación será cubierta por todo el grupo que utilizaron dicho espacio.
3. En el caso de que los estudiantes dañen, con intención o por negligencia, algún material o inmueble. Los padres están obligados a reparar o reponer por completo el bien material dañado y los estudiantes deberán compensarlo.
4. El cuidado de los cañones queda al cuidado de todos, el daño parcial o total de este por mal uso del mismo será reparado por quien lo uso mal y de la misma manera si no se encuentra el responsable será reparado por el grupo.





5. Los salones que cuenten con pantalla deberán tener especial atención en el uso de las mismas pues no están en los salones para ver televisión sino para uso exclusivo de las clases con los maestros, si se encuentra haciendo mal uso de estas se les retirará del salón.

## CAPÍTULO 5.- TALLERES O ASESORÍAS DE NIVELACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN

1. Estos Talleres-Asistencia brindan apoyo académico ofrecidos por La institución a través de sus profesores para alumnos que los requieran y soliciten, que hayan sido canalizados por profesores, el Tutor, el Servicio de Orientación Educativa o la Secretaría Académica.
2. Los propósitos de estos talleres son:
  - a. Apoyar a las alumnas y los alumnos rezagados en el proceso normal de enseñanza-aprendizaje.
  - b. Apoyar a las alumnas y los alumnos en la realización de tareas, trabajos o proyectos.
  - c. Preparar a las alumnas y los alumnos que vayan a sustentar exámenes de regularización.
  - d. Brindar a los estudiantes los espacios para profundizar en temas relacionados con la asignatura de su predilección.
3. Los profesores recomendarán el uso de los talleres de nivelación a las alumnas y los alumnos que presenten rezago académico y promoverán los talleres de profundización con los alumnos aventajados.
4. La Dirección de la Escuela y la Secretaría Académica otorgarán reconocimientos en actos públicos o ceremonias a las alumnas y los alumnos que obtengan promedios más altos por grupo, siempre y cuando sea igual o superior a nueve, al término de un semestre.





## CAPÍTULO 6.- DE LOS TUTORES.

1. Cada grupo contará con un tutor asignado el cual tendrá la función de acompañarlos para lo que requieran, el grupo reportará con él, cualquier situación que amerite ser atendida, el tutor tendrá las siguientes funciones en el grupo:
  - a. El tutor grupal deberá dar clases en el grupo correspondiente, de no haber ningún docente disponible se asignará a un docente de base con 40 horas, con descarga académica, aunque no de clases en dicho grupo o cualquier otra figura vinculada directamente con la formación de los estudiantes u orientador educativo.
  - b. Es tarea del tutor brindar acompañamiento en el proceso educativo del estudiante durante su estancia en la Institución.
  - c. Desarrollar hábitos, habilidades y adquisición de valores en nuestros estudiantes.
  - d. Incrementar y dar seguimiento al rendimiento académico, canalizar a las alumnas y los alumnos que van mal en alguna materia para que sean atendidos y nivelados en las asesorías correspondientes
  - e. Conocer casos especiales en el grupo, alumnas y alumnos con enfermedades que necesiten atención especial, los cuales deberá reportar a los demás maestros y a la Dirección para su respectivo acompañamiento.
  - f. Solucionar problemas que le sean presentados por alguna alumna o alumno del grupo o por el grupo mismo, de no poder hacerlo acudirán al orientador del grupo para tratar de buscar soluciones entre ambos, si por alguna razón no pueden resolverlos ambos acudirán al Secretario Académico para buscar soluciones, de no poder encontrar soluciones entre los tres acudirán al Director de la Institución y de ser necesario se canalizará a otras instancias fuera de la Institución.
  - g. Buscará tener estrecha relación con los docentes asesores para resolver problemas de bajo rendimiento de las alumnas y los alumnos.
  - h. Una de sus funciones primordiales del tutor es detectar a quienes necesitan ayuda y canalizarlos para resolver los conflictos ya sea de conducta o académicos.





## CAPÍTULO 7.- DE LOS PADRES DE FAMILIA.

### DERECHOS

1. Los Padres de Familia en asamblea nombrarán al comité de Padres de Familia quienes los representarán en el Ciclo Escolar vigente y que los recursos sean utilizados a beneficio de sus hijos en mejoras de la Institución.
  - a) El comité se registrará bajo el Reglamento de la Asociación de Familia de Escuelas Oficiales Adscritas a la Dirección de Educación Media, el cual puede ser consultado en: <http://prepacomitan.edu.mx/RGTOFAM.pdf>
  - b) Los miembros del Comité deberán tener hijos estudiando en la Institución o ser Tutores de alguno de ellos.
  - c) Su función en el comité será de un año escolar, salvo que en asamblea de Padres de familia se acuerde que continúe en el cargo.
  - d) No podrá permanecer en el cargo más de 3 años; que es el tiempo que un estudiante transita por la escuela.
  - e) Tendrán que estar en continua comunicación con la Dirección de la Institución.
  - f) La Dirección de la Institución es quien decide cómo se utilizarán los recursos.
  - g) El comité tiene la facultad de dar seguimiento al trabajo del personal eventual pues ellos son quienes sufragan su sueldo y hacen los contratos o despidos, siempre será en coordinación con la Dirección de la Institución.
2. Los Padres de Familia no pueden interferir ni ocupar funciones que le competen a la Dirección de la Escuela o a la Secretaría Académica.
3. Los Padres de familia serán informados y orientados respetuosamente por las autoridades correspondientes acerca del desempeño académico y del comportamiento de sus hijos, después de terminar cada bimestre se citará a junta para entregar las boletas de calificaciones de ser requerido.
4. Tienen derecho a ser escuchados para comunicar las necesidades de sus hijos.
5. Conocer oportunamente las disposiciones escolares tales como el calendario escolar.
6. Ser oportunamente informados de las suspensiones de clases o cambios de horarios.
7. Alumnos y tutores tendrán el acceso al presente reglamento a través de la siguiente liga:  
<http://prepacomitan.edu.mx/reglamentos>





8. Podrá solicitar información sobre la situación académica con todos los profesores que le impartan alguna clase.

## RESPONSABILIDADES

1. Acudir puntualmente a las juntas de padres de familia y las citas concertadas con anticipación, cuando se le requiera.
2. Proporcionar a sus hijos los materiales y útiles escolares requeridos por los docentes en cada una de las asignaturas, así como facilitar la participación activa y constante en todas las actividades de la Institución para lograr el desarrollo de sus capacidades y habilidades como agentes de su propia formación.
3. Puede fungir como tutor de la alumna y el alumno o puede nombrar algún familiar que pueda estar al pendiente de su hijo o hija, es importante poner a un tutor que pueda tener disponibilidad a cualquier llamado que pueda recibir de la Institución, las alumnas y los alumnos puede tener hasta 2 tutores (Las alumnas y los alumnos no podrá retirarse de la Institución si no hace el trámite su tutor) aunque sea el papá o mamá si no está anotado como tutor no podrá retirar a su hijo o sacar un permiso.
4. Si su hijo tiene algún problema de salud que necesite atención especial tendrá que informar por escrito y soportado por su médico tratante a la Secretaría Académica para que ésta, a su vez les haga saber a los docentes de las situaciones especiales.
5. Si por alguna razón de fuerza mayor (enfermedad) la alumna o el alumno no puede asistir a clases sacará su permiso con su respectivo justificante médico.
6. Acudir personalmente a la Institución a realizar el trámite por la justificación de permisos, de ausencia, enfermedad o motivos personales.
7. Si hay alguna actividad fuera de la Institución tendrán que enviar autorización por escrito donde permita la salida de la alumna o alumno y **ADJUNTANDO COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA** (pasaporte, INE, cédula profesional, etc.)
8. Es importante que sus datos sean actualizados constantemente de forma presencial: **(LA ESCUELA SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SI NO SE LOCALIZA ANTE CUALQUIER SITUACIÓN): Número telefónico y Datos especiales sobre las alumnas y los alumnos.**





## TRANSITORIOS

1. En este Reglamento Interno, se respetarán todos los acuerdos que sean citados en el mismo.
2. El presente Reglamento Interno puede tener cambios y sin previo aviso, es obligación del estudiante, Padre o Tutor revisar continuamente dicho Reglamento Interno.
3. *El presente Reglamento Interno entrará en vigor a partir del Inicio del ciclo escolar 2023-2024, con el plan de estudios vigente.*
4. El servicio de talleres y asesorías que brinden la escuela estará sujeto a la disponibilidad del recurso humano de la escuela.
5. En los casos no previstos en el presente Reglamento Interno, serán objeto de resolución por la Dirección de la Escuela o en su caso por los Presidentes de cada Campo Disciplinar como representantes del Consejo Técnico Escolar de nuestra Institución.
6. Se derogan todas las disposiciones que se antepongan al presente Reglamento Interno.
7. En este Reglamento Interno, se respetarán todos los acuerdos que existen en el protocolo de actuación ante el *REGRESO A CLASES*.

Este Reglamento Interno fue analizado y aprobado por el Consejo Técnico de la Institución conformado por todos los docentes de base.

1. GUILLEN VÁZQUEZ JORGE
2. PÉREZ GARCÍA GEORGINA
3. ALTAMIRANO PRIETO BERENICE
4. CANCINO GUZMÁN LUIS ALBERTO
5. CORDERO ÁLVAREZ ALICIA GUADALUPE
6. DOMÍNGUEZ BAIZA OLGA MIRELLA
7. ESTRADA FIGUEROA ANA ELISA
8. FIGUEROA MAZARIEGOS ADÁN




GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA  
ESCUELA PREPARATORIA "COMITÁN"  
CLAVE 07EBH0072 TM  
COMITÁN DE DOMINGUEZ





- 33. SOLÍS GORDILLO GABRIELA
- 34. SUÁREZ AGUILAR ROBERTO CARLOS
- 35. TOVAR DOMÍNGUEZ LUZ ANGELINA
- 36. TOVAR TORRES ALEJANDRA
- 37. TRUJILLO GUERRERO JOSÉ LORENZO
- 38. DEL VALLE RECINOS FRANCISCO JAVIER
- 39. VEGA CANCINO FRANCISCO AGUSTÍN
- 40. VERDUGO MAZARIEGOS NÉCTAR
- 41. ZÚÑIGA ALBORES ROBERTO CARLOS

*[Handwritten signatures in blue ink over horizontal lines]*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA  
ESCUELA PREPARATORIA "COMITÁN"  
CLAVE 07EBH007Z T/M  
COMITÁN DE DOMINGUEZ